
**PROGRAMA DE APOYO A LA
INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA,
SUBPROGRAMA REHABILITACION,
TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE
UNIDADES DE RIEGO OBRAS
DE INFRAESTRUCTURA
HIDRAGRICOLA**

CONVENIO MODIFICATORIO



**Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua
Subgerencia de Información**

Asunto: Dictamen Técnico, Convenio Modificatorio y Cancelación de Compromisos.

**LIC. HERIBERTO GAXIOLA CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL FIDEICOMISO FOFAES
PRESENTE**

Por este medio y en apego a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, Subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables para el ejercicio 2020, adjunto me permito enviar a Usted, a efecto de que sea elevado para aprobación ante el Comité Técnico del FOFAES, los asuntos que enseguida se relacionan:

- Se remiten:
 - Dictamen Técnico para elaboración de convenio adicional por plazo para las obras amparadas con los Contratos de Obra Números OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09, dentro del programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola a través del subprograma rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego, ejercicio 2020;
 - Convenio de modificaciones a los contratos de obra números OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09. Con el que se AUMENTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN, de los contratos de trabajos a base del tiempo determinado, en virtud de las justificaciones que se mencionan en la declaración 1.8 de este convenio, para que los trabajos de los contratos de obra antes relacionados, inicien el día 01 de abril de 2021 y se terminen a más tardar el día 31 de mayo de 2021, de conformidad con el nuevo programa de trabajo.
- Para la autorización por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora FOFAES, se remite de la componente Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, una solicitud de Cancelación de Compromiso de recursos, que han recibido el Vo.Bo. del Subcomité Hidroagrícola (Acta de fecha 02 de marzo de 2021, por un importe total de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que resulta de licitación declarada desierta de apoyos otorgados a la unidad de Riego Rusbayo, para la realización de un proyecto ejecutivo, monto del cual **\$360,420.09 pesos (trescientos sesenta mil cuatrocientos veinte pesos 09/100 M.N.)**, corresponden a recursos aportados por el Gobierno Federal por conducto de CONAGUA y **\$139,579.91 (ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos 91/100 M.N.) corresponden a recursos aportados por el Gobierno del Estado de Sonora.**
- Para la autorización por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora FOFAES, se solicita el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un importe de **\$360,420.09 pesos (trescientos sesenta mil cuatrocientos veinte pesos 09/100 M.N.)**, de la Subcuenta del Programa S321 Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola y Subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ING. ELVIA GARCIA RUIZ
LA DIRECTORA**



C.c.p.- Mtro. José María Martínez Rodríguez. Director General del Organismo de Cuenca Noroeste. Presente
C.c.p.- Ing. Jorge Guzmán Nieves. - Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura - Presente
C.c.p.- Archivo.



CONVENIO DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS DE OBRA NUMEROS OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09.

CONVENIO DE MODIFICACION PARA AUMENTAR EL PLAZO DE REALIZACION DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA URDERAL LA GRANJA DEL EJIDO SAN PEDRO, S.P.R. DE R.I., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA URDERAL SANTA RITA, S.P.R. DE R.I., LA UNIDAD DE RIEGO EL GUERIGO, A.C., LA UNIDAD DE RIEGO SAN LORENZO DE GUEPACA, A.C., PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO LA ALAMEDA DEL EJIDO DE URES, S.P.R. DE R.I. Y ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO BANAMICHI, A.C., CONCESIONARIA PRESA JINCORI, S.C. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADAS POR LOS CC. C. JOSÉ ALONSO MARTÍNEZ PÉREZ, GABRIEL ROMO SIERRA, MANUEL ELIGIO LÓPEZ CORDOVA, MARCO ANTONIO LÓPEZ MORALES, JORGE RENÉ ESTUPIÑÁN FIGUEROA, FRANCISCO JAVIER DÁVILA VILLAESCUSA Y BALTAZAR VALDEZ GALAVIZ, RESPECTIVAMENTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE A QUIENES DE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA, LAS EMPRESAS INGENIERÍA INTEGRAL INFINITO, S.A. DE C.V., SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD LEYZA, S.A. DE C.V. Y GEOMEMBRANAS Y LONAS DE ACONCHI, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTEMENTE, REPRESENTADAS POR LOS CC. MARIO GUERRA ESQUER, JOSÉ ESTEBAN PERALTA JONHSON Y FRANCISCO MANUEL LÓPEZ NORIEGA, RESPECTIVAMENTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A LAS QUE SE LES DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

I.1. LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA URDERAL LA GRANJA DEL EJIDO SAN PEDRO, S.P.R. DE R.I., ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,201 VOLUMEN 43 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2008, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 50, LIC. RAMÓN SOTO SILVA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. QUE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMPARECE EL C. JOSÉ ALONSO MARTÍNEZ PÉREZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE DE LA UNIDAD DE RIEGO, CON ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADA EN EL EJIDO SAN PEDRO DE URES, SONORA.

I.2. LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA URDERAL SANTA RITA, S.P.R. DE R.I., ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,191 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 50, LIC. RAMÓN SOTO SILVA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. QUE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMPARECE EL C. GABRIEL ROMO SIERRA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE DE LA UNIDAD DE RIEGO, CON ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2008, CELEBRADA EN EL EJIDO GUADALUPE DE URES, SONORA.

I.3. LA UNIDAD DE RIEGO EL GUERIGO, A.C., ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,547 VOLUMEN 50 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 67, LIC. KARINA GASTÉLUM FÉLIX, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. QUE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMPARECE EL C. MANUEL ELIGIO LÓPEZ CORDOVA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE DE LA UNIDAD DE RIEGO CON LA ESCRITURA PÚBLICA ANTES SEÑALADA.

I.4. LA UNIDAD DE RIEGO SAN LORENZO DE GUEPACA, A.C., ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,791 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2018, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, LIC. YERI MARTÍNEZ FELIX, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. QUE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMPARECE EL C.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CONVENIO DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS DE OBRA NUMEROS OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09.

MARCO ANTONIO LOPEZ MORALES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE DE LA UNIDAD DE RIEGO CON LA ESCRITURA PÚBLICA ANTES SEÑALADA.

I.5. PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO LA ALAMEDA DEL EJIDO DE URES, S.P.R. DE R.I., ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,188 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 50, LIC. RAMÓN SOTO SILVA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. QUE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMPARECE EL C. JORGE RENÉ ESTUPIÑAN FIGUEROA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE DE LA UNIDAD DE RIEGO, CON ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2019, CELEBRADA EN EL EJIDO DE URES, SONORA.

I.6. LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO BANAMICHI, A.C., ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,453 VOLUMEN 221 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2005, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36, LIC. GILBERTO VALENZUELA DUARTE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. QUE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMPARECE EL C. FRANCISCO JAVIER DÁVILA VILLAESCUSA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE DE LA UNIDAD DE RIEGO, CON ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2016, CELEBRADA EN BANAMICHI, SONORA.

I.7. LA CONCESIONARIA PRESA JINCORI, S.C. DE R.L. DE C.V., ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,108 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30, LIC. ROBERTO DE LA PEÑA DINGFELDER, EN CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA. QUE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMPARECE EL C. BALTAZAR VALDEZ GALAVIZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE DE LA UNIDAD DE RIEGO, CON ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, CELEBRADA EN FUNDICIÓN, NAVOJOA, SONORA.

I.8. CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO DEBIDAMENTE FIRMADO POR "EL CONTRATANTE" QUE INTEGRA EL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZAR MEDIANTE ESTE CONVENIO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

- ✚ POR CONSECUENCIA Y EN CUIDADO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), LA SECRETARIA DE SALUD EMITIÓ DIFERENTES ACUERDOS PARA ESTABLECER UNA SERIE DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA SU ATENUACIÓN Y CONTROL, REALIZANDO ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA VINCULADA A ESTE VIRUS, ACUERDOS QUE FUERON PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHAS 24 Y 31 DE MARZO Y 21 DE ABRIL DE 2020, ASÍ COMO, EL 8 DE ENERO DE 2021, ORDENANDO A LAS DEPENDENCIAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL PERIODO DEL 11 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2021.

EN EL ESTADO DE SONORA, LA SECRETARIA DE SALUD CONFIRMÓ DURANTE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN QUE LAS CIFRAS DE FALLECIMIENTOS Y LOS NUEVOS CONTAGIOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL ESTADO NO CESAN (FALLECIMIENTOS A NIVEL NACIONAL ASCENDÍAN A 321,000 Y A NIVEL ESTADO ES DE 6,235, LOS NUEVOS CONTAGIOS CON CASOS CONFIRMADOS SUMABA LOS 70,236), LAS CAMPAÑAS DE "QUÉDATE EN CASA" Y "MANTÉN LAS MEDIDAS SANITARIAS", SIGUEN VIGENTES, RESTRINGIENDO SIGNIFICATIVAMENTE LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS DENTRO DEL ESTADO Y ENTRE LOS MUNICIPIOS.

- ✚ LOS CONTRATOS SE SIGNARON ENTRE EL 04 Y 17 DE FEBRERO DE 2021, CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021, EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL, DECRETÓ ALERTA CRITICA AL SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO DE GAS NATURAL, SEGÚN UN COMUNICADO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN HASTA NUEVO AVISO, ESTO COMO CONSECUENCIA DE LAS CONDICIONES

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CONVENIO DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS DE OBRA NUMEROS OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09.

CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS QUE SE PRESENTARON EN EL SUR DE LOS ESTADOS UNIDOS, OCASIONADAS POR UNA MASA DE AIRE ÁRTICO QUE GENERA FRIO EN EXTREMO, LAS INYECCIONES DE GAS SE MANTUVIERON REDUCIDAS, LO QUE RESTRINGIÓ LA CANTIDAD DE GAS A TRANSPORTAR, POR LO QUE CONTINUO BAJA LA DISPONIBILIDAD DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL A MÉXICO, AFECTANDO LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES COMO LA TUBERÍA PVC, PIEZAS ESPECIALES Y EQUIPOS DE BOMBEO, GENERANDO A SU VEZ ESCASEZ E INCREMENTOS DE PRECIOS.

- ✦ LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE TUBERÍA ADEMÁS DE NO CONTAR CON STOCKS EN SUS ALMACENES, ENFRENTABAN EL PROBLEMA DE CARENCIA DE PERLITA MATERIA PRIMA PRINCIPAL PARA LA FABRICACIÓN DE TUBERÍA, LO QUE AUNADO LOS INCREMENTOS DE LOS PRECIOS DE LA ELECTRICIDAD, LA GASOLINA Y EL GAS, INSUMOS QUE DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2021, CONCENTRARON UNA INFLACIÓN ANUAL DEL 6.83 %, REPERCUTIÓ NEGATIVAMENTE EN LA REACTIVACIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIENES TRANSFORMADOS (TUBERÍAS, PIEZAS ESPECIALES, EQUIPOS DE BOMBEO, ETC.), RETRASANDO LOS PROCESOS DE COMPRA - VENTA - ENTREGA, ENTRE EMPRESAS PRODUCTORAS Y CONSTRUCTORAS DEMANDANTES DE DICHS BIENES.
- ✦ EL PROBLEMA SUSCITADO CON EL C. SERGIO ZAZUETA, PROPIETARIO DE UNO DE LOS TRES RANCHOS POR LOS QUE PASA EL CANAL PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE RIEGO PRESA JINCORI, EN 2.1 KM APROXIMADAMENTE, QUIEN DEMANDO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA POR INGRESAR A SU RANCHO SIN HABER SOLICITADO PERMISO, ADEMÁS DE NO PERMITIR LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA, REPERCUTIENDO EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA Y SU AVANCE CONFORME A PROGRAMA.
- ✦ EL RETRASO POR PARTE DEL ESTADO EN LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE SU CONTRAPARTE OCASIONA EL DIFERIMIENTO EN EL PAGO DE ESTIMACIONES GENERADAS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS POR AVANCE DE LAS OBRAS, SE PRESENTARON A PARTIR DEL 02 DE MARZO Y FUE HASTA EL 16 DE MARZO EN QUE RADICARON LOS PAGOS A LAS CUENTAS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS, LO CUAL OCURRIÓ UNA VEZ QUE SE RADICO PARTE DE LOS RECURSOS DE LA CONTRAPARTE ESTATAL. LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS SE VIO DEBILITADA, CONSIDERANDO LA FUERTE INVERSIÓN INICIAL REALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS TUBERÍAS Y EQUIPOS DE BOMBEO, CONCEPTOS PREDOMINANTES EN LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1. INGENIERIA INTEGRAL INFINITO, S.A. DE C.V., ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 9,487, VOLUMEN 120, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL C. LIC. CARLOS AGUILAR DIAZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 1, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD 36,916*7, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2008.

EL C. ING. MARIO ALBERTO GUERRA ESQUER, SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 0256037205877, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 42,745, VOLUMEN 796, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL C. LIC. MIGUEL ANGEL MAGUREGUI RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NO. 63, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CIUDAD OBREGON, CON EL FOLIO NO. N-2019055111, CON FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.2. SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD LEYZA, S.A. DE C.V., ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 51,330, VOLUMEN 826, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL C. LIC. LUIS RUBEN MONTES DE OCA MENA, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, DE
"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CONVENIO DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS DE OBRA NUMEROS OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09.

LA CIUDAD DE HERMOSILLO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL FOLIO NO. 39660-7, CON FECHA 21 DE JUNIO DE 2011.

EL C. JOSE ESTEBAN PERALTA JHONSON, SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 0256037205877, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 51,330, VOLUMEN 826, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL C. LIC. LUIS RUBEN MONTES DE OCA MENA, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, EN EL FOLIO NO. 39660-7, CON FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3. GEOMEMBRANAS Y LONAS DE ACONCHI, S.A. DE C.V., ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,050, VOLUMEN 36, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL C. LIC. JESUS JOSE FRANCISCO ARTURO LIZARRAGA MUNGUIA, NOTARIO PÚBLICO NO. 35, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO N° 42534*7, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, CON FECHA 4 DE JULIO DE 2014.

EL C. FRANCISCO MANUEL LOPEZ NORIEGA, SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 0256037205877, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,050, VOLUMEN 36, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL C. LIC. JESUS JOSE FRANCISCO ARTURO LIZARRAGA MUNGUIA, NOTARIO PÚBLICO NO. 35, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON EL FOLIO NO. 42534*7, CON FECHA 4 DE JULIO DE 2014, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.4. QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LA(S) MODIFICACIÓN(ES) MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN III.4 DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CUMPLIR CON LAS MISMAS.

III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO **OCNOR-SON-RTEUR-20-01**, SE CELEBRÓ EL DÍA **04 DE FEBRERO DE 2021**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE 55 DÍAS NATURALES, Y COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2021 Y DE TERMINACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021, COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN.**

III.2. EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO **OCNOR-SON-RTEUR-20-02**, SE CELEBRÓ EL DÍA **17 DE FEBRERO DE 2021**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE 42 DÍAS NATURALES, Y COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021 Y TERMINACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021, COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN.**

III.3. EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO **OCNOR-SON-RTEUR-20-03**, SE CELEBRÓ EL DÍA **10 DE FEBRERO DE 2021**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE 49 DÍAS NATURALES, Y COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2021 Y TERMINACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021, COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN.**

III.4. EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO **OCNOR-SON-RTEUR-20-04**, SE CELEBRÓ EL DÍA **17 DE FEBRERO DE 2021**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE 42 DÍAS NATURALES, Y COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021 Y TERMINACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CONVENIO DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS DE OBRA NUMEROS OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09.

DE 2021, COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN.

III.5. EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO **OCNOR-SON-RTEUR-20-06**, SE CELEBRÓ EL DÍA **17 DE FEBRERO DE 2021**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE 42 DÍAS NATURALES, Y COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021 Y TERMINACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021, COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN.

III.6. EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO **OCNOR-SON-RTEUR-20-07**, SE CELEBRÓ EL DÍA **04 DE FEBRERO DE 2021**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE 55 DÍAS NATURALES, Y COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2021 Y DE TERMINACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021, COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN.

III.7. EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO **OCNOR-SON-RTEUR-20-09**, SE CELEBRÓ EL DÍA **04 DE FEBRERO DE 2021**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE 55 DÍAS NATURALES, Y COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2021 Y DE TERMINACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021, COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN.

III.8. LOS CONTRATOS YA SEÑALADOS ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE: "EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO MEDIANTE CONVENIOS EN SU PLAZO PACTADO, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ HIDROAGRICOLA O DEL COMITÉ TECNICO DEL FOFAES.

DICHAS MODIFICACIONES CONLLEVARAN EL RESPECTIVO AJUSTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR EL PLAZO AMPLIADO QUE NO SE ENCUENTRA CUBIERTO POR LA GARANTIA ORIGINALMENTE OTORGADA.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN **AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN**, DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS A BASE DEL TIEMPO DETERMINADO, EN VIRTUD DE LAS JUSTIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN I.8 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

SE **AUMENTA** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **OCNOR-SON-RTEUR-20-01**, EN **116** DÍAS NATURALES. CONSEQUENTEMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y ESTE CONVENIO RESULTA SER DE **116** DÍAS NATURALES, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS EL DÍA **31 DE MAYO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE COMO ANEXO NÚMERO 1.A., DEBIDAMENTE FIRMADO POR "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONVENIO INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA **01 DE ABRIL DE 2021** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **31 DE MAYO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO.

SE **AUMENTA** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **OCNOR-SON-RTEUR-20-02**, EN **103** DÍAS NATURALES. CONSEQUENTEMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y ESTE CONVENIO

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CONVENIO DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS DE OBRA NUMEROS OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09.

RESULTA SER DE **103** DÍAS NATURALES, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS EL DÍA **31 DE MAYO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE COMO ANEXO NÚMERO 1.B., DEBIDAMENTE FIRMADO POR "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONVENIO INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA **01 DE ABRIL DE 2021** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **31 DE MAYO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO.

SE **AUMENTA** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **OCNOR-SON-RTEUR-20-03**, EN **110** DÍAS NATURALES. CONSECUENTEMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y ESTE CONVENIO RESULTA SER DE **110** DÍAS NATURALES, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS EL DÍA **31 DE MAYO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE COMO ANEXO NÚMERO 1.C., DEBIDAMENTE FIRMADO POR "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONVENIO INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA **01 DE ABRIL DE 2021** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **31 DE MAYO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO.

SE **AUMENTA** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **OCNOR-SON-RTEUR-20-04**, EN **103** DÍAS NATURALES. CONSECUENTEMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y ESTE CONVENIO RESULTA SER DE **103** DÍAS NATURALES, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS EL DÍA **31 DE MAYO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE COMO ANEXO NÚMERO 1.D., DEBIDAMENTE FIRMADO POR "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONVENIO INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA **01 DE ABRIL DE 2021** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **31 DE MAYO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO.

SE **AUMENTA** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **OCNOR-SON-RTEUR-20-06**, EN **103** DÍAS NATURALES. CONSECUENTEMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y ESTE CONVENIO RESULTA SER DE **103** DÍAS NATURALES, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS EL DÍA **31 DE MAYO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE COMO ANEXO NÚMERO 1.E., DEBIDAMENTE FIRMADO POR "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONVENIO INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA **01 DE ABRIL DE 2021** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **31 DE MAYO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO.

SE **AUMENTA** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **OCNOR-SON-RTEUR-20-07**, EN **116** DÍAS NATURALES. CONSECUENTEMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y ESTE CONVENIO RESULTA SER DE **116** DÍAS NATURALES, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS EL DÍA **31 DE MAYO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE COMO ANEXO NÚMERO 1.F., DEBIDAMENTE FIRMADO POR "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONVENIO INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA **01 DE ABRIL DE 2021** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **31 DE MAYO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CONVENIO DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS DE OBRA NUMEROS OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09.

SE AUMENTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **OCNOR-SON-RTEUR-20-09**, EN **116** DÍAS NATURALES. CONSECUENTEMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y ESTE CONVENIO RESULTA SER DE **116** DÍAS NATURALES, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS EL DÍA **31 DE MAYO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE COMO ANEXO NÚMERO 1.G., DEBIDAMENTE FIRMADO POR "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONVENIO INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA **01 DE ABRIL DE 2021** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **31 DE MAYO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO MENSUALMENTE, QUE CONSIDERA LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO Y QUE FIRMADO POR "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" COMO LOS ANEXOS NÚMERO 1.A., 1.B., 1.C., 1.D., 1.E., 1.F. Y 1.G, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES CONLLEVARAN EL RESPECTIVO AJUSTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR EL PLAZO AMPLIADO DE 61 DIAS NATURALES QUE NO SE ENCUENTRA CUBIERTO POR LA GARANTIA ORIGINALMENTE OTORGADA.

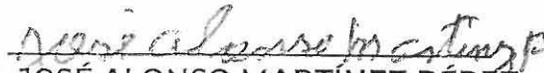
CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN HERMOSILLO, SONORA, EL **24 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO**.

POR "EL CONTRATANTE"

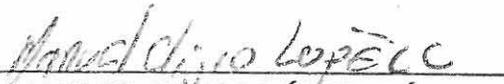
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA
URDERAL LA GRANJA DEL EJIDO SAN
PEDRO, S.P.R. DE R.I.


C. JOSÉ ALONSO MARTÍNEZ PÉREZ

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA
URDERAL SANTA RITA, S.P.R. DE R.I.


C. GABRIEL ROMO SIERRA

UNIDAD DE RIEGO EL GUERIGO, A.C.


C. MANUEL ELIGIO LÓPEZ CÓRDOVA

UNIDAD DE RIEGO SAN LORENZO DE
GUEPACA, A.C.


C. MARCO ANTONIO LÓPEZ MORALES

"ÉSTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CONVENIO DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS DE OBRA NUMEROS OCNOR-SON-RTEUR-20-01, OCNOR-SON-RTEUR-20-02, OCNOR-SON-RTEUR-20-03, OCNOR-SON-RTEUR-20-04, OCNOR-SON-RTEUR-20-06, OCNOR-SON-RTEUR-20-07 y OCNOR-SON-RTEUR-20-09.

PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE
LA UNIDAD DE RIEGO LA ALAMEDA
DEL EJIDO DE URES, S.P.R. DE R.I.



C. JORGE RENÉ ESTUPIÑÁN
FIGUEROA

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA
UNIDAD DE RIEGO BANAMICHI, A.C.



C. FRANCISCO JAVIER DÁVILA
VILLAESCUSA

CONCESIONARIA PRESA JINCORI, S.C. DE R.L. DE C.V.

C. BALTAZAR VALDEZ GALAVIZ

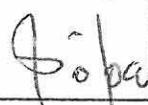
POR "EL CONTRATISTA"

INGENIERIA INTEGRAL INFINITO,
S.A. DE C.V.



C. MARIO ALBERTO GUERRA ESQUER

GEOMEMBRANAS Y LONAS DE
ACONCHI, S.A. DE C.V.



C. FRANCISCO MANUEL LOPEZ
NORIEGA

SUPERVISION Y CONTROLDE CALIDAD LEYZA, S.A. DE C.V.



C. JOSE ESTEBAN PERALTA JHONSON

POR "LA COMISION NACIONAL DEL AGUA"

ING. ELVIA GARCÍA RUIZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA OCN